



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00266463-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 67 -SAN PATRICIO DEL CHAÑAR.

VISTO:

El EX-2020-00266463-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de garantizar las salas de cuatro (4) años para niños y niñas de la localidad de San Patricio del Chañar, se tramita la creación del Jardín de Infantes N° 67, categoría 1era, Grupo B;

Que a la fecha no se cuenta con el edificio propio terminado para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 67;

Que ante dicha necesidad la Dirección Provincial de Educación Inicial realiza un relevamiento y decide formalizar un convenio con la Subsecretaría de Familia, quien cede a través del mismo el uso de tres (3) salas de las instalaciones del Centro de Cuidados Infantiles “Amiguitos”, las cuales formarán parte de la planta funcional del mencionado establecimiento educativo;

Que asimismo acuerda con la Dirección del Jardín de Infantes N° 41 de la localidad, el uso de un (1) espacio de manera provisoria para una Sala de Nivel Inicial dependiente del Jardín de Infantes N° 67;

Que se firmó con la Municipalidad de San Patricio del Chañar un convenio por el uso de una sala, baño y Gimnasio cerrado como salón de usos múltiples de las instalaciones del Polideportivo Tulio Ferraresso, sito en las calles Pilmayquen y Quili Malal;

Que con los espacios antes mencionados se creará el Jardín de Infantes N° 67 en la localidad de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VI;

Que ante esta creación es necesario contar con la planta funcional del establecimiento para garantizar el acompañamiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes;

Que es preciso transferir los cargos docentes de Educación Inicial del Jardín de Infantes N° 41, que formarán parte de la planta funcional del Jardín de Infantes N° 67;

Que en el Jardín de Infantes N° 41 por Resolución N° 0121/2020 y Decreto N° 1591/2020 se crearon, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 116

y 117, Turno Tarde, y Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 111, Turno Tarde;

Que es necesaria la creación de los cargos de Director de 1ra., Vicedirector de 1ra., Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliares de Servicio, a fin de completar la planta funcional del Jardín de Infantes N° 67;

Que el Estado Provincial debe garantizar los servicios de la Educación Inicial, según lo establecen la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945 que determinan además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0051/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 11 de marzo de 2021, del Jardín de Infantes N° 67 en la localidad de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, Clave Única de Establecimiento N° 5801201-00, Período Escolar Marzo – Diciembre; como así también la creación, transformación y transferencia de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0051/2021.

Artículo 2°: **CRÉASE**, a partir del 11 de marzo de 2021, el Jardín de Infantes N° 67 en la localidad de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, Clave Única de Establecimiento N° 5801201-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 3°: **TRANSFÓRMASE Y TRANSFIÉRASE**, a partir del 11 de marzo de 2021, del Jardín de Infantes N° 41 a la planta funcional del Jardín de Infantes N° 67 de San Patricio del Chañar, Grupo "B", Distrito Escolar VI, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Diez (10) horas, DKA-3, Secuencia 301, Turno Tarde en un (1) cargo de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Diez (10) horas, DFB-4, Secuencia 101, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Tarde.

Artículo 4°: **CRÉASE**, a partir del 11 de marzo de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 67 de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, los cargos que a

continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 106 y 107, Turno Tarde.
- Cinco (5) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 108, 109, 110, 111 y 112, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.
- Tres (3) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 104, 105 y 106, Turno Mañana.
- Un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 102, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 302, Turno Mañana.
- Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6, Turno Tarde.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, UO.06, PRG.031, SUB.001, FIN.03, FUN.04, SUBF.01, INC.01, PPAL.10/21/29, PPAR.00, SPAR.02/18, FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.